



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE MONITOR/A ESCUELA TALLER ALBAÑILERÍA.

Que habiéndose reunido el Tribunal en sesión de 29 de marzo de 2023 y no habiéndose presentado alegaciones a las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de méritos, el Tribunal

HA RESUELTO:

Primero: Publicar las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en el proceso selectivo para la provisión mediante sistema de concurso de méritos, de una plaza de monitor/a Escuela Taller Albañilería, siendo las siguientes:

ASPIRANTE	A	B	TOTAL
GUILLÉN ALCÁZAR, BERNARDO	16,2	6,7	22,90
PALAZÓN SÁNCHEZ, ANTONIO	5,4	9	14,4
VITA MATEOS, LUIS JOSÉ	0	1,9	1,9
PASCUAL REYES CIFUENTES	24,48	10	34,48

La columna A: corresponde a la puntuación de los experiencia profesional.

La columna B: corresponde a la puntuación de los méritos académicos.

Segundo: Elevar a la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos estas calificaciones, **proponiendo el nombramiento de PASCUAL REYES CIFUENTES**, como Funcionario de Carrera, Categoría: Monitor/a Escuela Taller Albañilería, Grupo/Subgrupo: C/C1, Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Oficios, **de este Ayuntamiento**, de conformidad con lo dispuesto en la base primera, de las Bases Específicas por las que se rigen los procesos selectivos para la provisión, de plazas de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración contenido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Tercero: Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **recurso de alzada ante el ALCALDE** de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Lo que comunico para general conocimiento.

Molina de Segura, (firma electrónica)
El Secretario del Tribunal
Maximino Hernández Martínez